



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.312.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "D" - N° 109518/1 - Fichero N° 43 - Tomo I y II, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03725-2; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria de la licitación pública dispuesta por el Decreto N° 9266, José Sarrichio Empresa Constructora, ha solicitado se le otorgue una nueva prórroga en el plazo del contrato a los fines de proceder a la cesión a perpetuidad de la totalidad de los nichos existentes a la fecha de finalización de la concesión.-

Que sustenta dicha petición en la subsistencia de la situación económica y de mercado que fuera esgrimida para avalar la primera prórroga.-

Que el artículo 2°) inciso 14) del Decreto N° 9.266 establece un plazo original de concesión de cinco (5) años, con posibilidad de prórroga por otro plazo igual, previa autorización del Concejo, la que fuera autorizada por Ordenanza N° 2631, no previéndose una nueva prórroga del contrato, a parte de la acordada.-

Que no obstante ello y atendiendo a las alteraciones registradas en las condiciones del mercado, desde el momento de la adjudicación, por causas que no le son imputables al contratista, y que afectaron directamente a la evolución comercial prevista y tomadas en cuenta al momento de realizar la oferta. Se procedió a prorrogar por un año el contrato de concesión, contado desde el 11 de agosto del año 1998, mediante Ordenanza N° 3142.-

Que subsistiendo dicha situación y atendiendo al correcto desempeño del contratista, al derecho del mismo a mantener el equilibrio económico-financiero tenido en cuenta al presentar la oferta, derecho que encuentra fundamento jurídico en el principio que supone la igualdad entre los derechos y obligaciones entre los particulares y la Administración.-

Que atento a todo lo expuesto corresponde otorgar una nueva prórroga en el contrato requerido por la empresa contratista, concediéndola por un año contados a partir del vencimiento de la prórroga otorgada por la Ordenanza N° 3142, al solo efecto de otorgar la concesión a perpetuidad de los nichos ya construidos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una nueva prórroga del contrato de concesión suscripto con la **Empresa José Sarrichio Empresa Constructora**, por el término de un (1) año contados desde el vencimiento de la prórroga otorgada mediante Ordenanza N° 3142, al solo efecto de adjudicar en concesión a perpetuidad los nichos construidos por


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

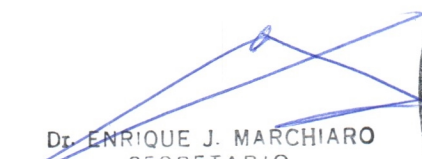


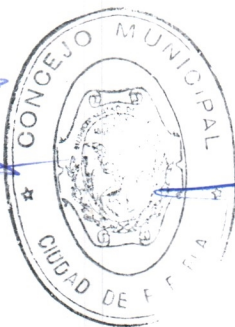
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ésta, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto N° 9266.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los nueve días del
mes de marzo de dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela